



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y
ASPECTOS PROCESALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

NOMBRE DEL PROFESOR: FLOR DE MARIA CULEBRO
ESTRADA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 7 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 19 DE OCTUBRE DEL 2023

Del regimen obligatorio

Pensiones por los beneficiarios

- I- Pensión de viudez
- II- Pensión de orfandad
- III- Pensión de orfandad
- IV- Ayuda económica a la pensada por viudez
- V- Asistencia médica en términos del cap IV de dicho RD

Pensión de Orfandad

Hijos menores de 16 años y se acorte hasta un mínimo de 150 cotizaciones semanales, o cualquier de pensada por viudez

Se parte por una vez los 25 años si se encuentra estudiando.

Asignaciones Familiares

Asignaciones familiares (pensada por invalidez)

Pensión de viudez
 - Pensada del segurado o pensada por invalidez
 - Compara y si son varios ninguno
 + 90%

Compara de des. AOCI del falle. - Suma de los seg. o pensada por invalidez y des. con lo mejor del beneficiario.

Seguro de Retiro

Se cobra al asegurado antes de cumplir los 65 años.

Este pensión se regula por lo asegurado que el asegurado elija.

El asegurado debe haber causado baja del regimen obligatorio

Pensión Retiro Anticipo

Tiene menos de 60 años y 100 semanas de cotización. Retiro adelantado para dicho pensión según el mes de 301

Seguro de Vejez

Cuando el asegurado que se privado de trabajos remunerados a partir de los 60 años

El asegurado debe haber cotizados ante el instituto mill cotizaciones semanales

El asegurado debe haber cotizados ante el instituto mill cotizaciones semanales

Seguro de Vejez

Pensión Asistencia médica Asignaciones familiares Ayuda asistencial

Tener 65 años y cotizados mill cotizaciones semanales

El asegurado debe haber cotizados ante el instituto mill cotizaciones semanales

El asegurado debe haber cotizados ante el instituto mill cotizaciones semanales

Alores y Sifores

Art. 18 LSAE

Alfide = Administrador de fondos para el retiro.

Am 55 (salvo lo que se indica) Retiro = 21. Salvo lo que se indica. Retiro = 21. Salvo lo que se indica. Retiro = 21. Salvo lo que se indica.

ISSSTE Entidad = 21. (activo) y 31.81. (contingente) Empleados = 6.131. Gdb fondo = 5.51

Seguros

Fondos de inversión en el cual los ofic

requisitos de los seguros de los trabajadores obligan y rendimiento.

Del Regimen Obligatorio

Seguro de Desempleo { Beneficio que otorga AFGE de los recursos en caso de falta de empleo
 Retiro Anticipo { Retiro Anticipo de los recursos en caso de falta de empleo

Del Regimen Voluntario { Seguro de salud por familia y contingencia obligatoria

Del ISSSTE y el ISSfam

ISSSTE = Organismo público descentralizado con personalidad jurídica que tiene a su cargo el seguro social de los trabajadores del Edo.

ISSfam

Organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en el DF y X.

Cobertura del Seguro Social en el ISSSTE

Seguro de salud: atención médica preventiva y de emergencia, atención médica curativa y de rehabilitación, servicios de diagnóstico y de rehabilitación, seguro de vejez.

Retiro y prestaciones ante el ISSfam

Seguro médico integral (militar, conyugal, conyugal, hijos, padres).
 Beca escolar = hijos(as) militares en activo o en retiro o sujeta.
 Habitación = cuota mensual.
 Especial = hijos(as) que padecen discapacidad física o mental de militar.
 Gastos Sepelio = fallecimiento del conyugal, conyugal.
 Rugs de defunción = Se otorga a militar.
 Seguro hospitalario = lo otorga beneficiario en caso de defunción del militar.
 Seguro hospitalario de retiro, pensión, compensación, etc.
 Fondo de ahorro, pensión, compensación, etc.
 De servicios...

Acceso a los servicios médicos por familiares de militares en el retiro.

Art. 1-LISSSTE: Se otorgan privilegios de prioridad de atención al servicio de salud, prestaciones familiares.

Protege el bienestar de los miembros del ejército, marino y fuerza aérea.

Familias, ya sea individual o colectivamente.
 Prestaciones y servicios: prestaciones familiares y tratamiento general de vejez, prestaciones pasivas, servicios sociales, servicios culturales.

Se pide si no se ejerce en un plazo de cinco años contado a partir de la baja.

Prestaciones Reg., (Crea de Deudas y prestaciones, Retiro Anticipo de la Retiro) organismos beneficiarios: obreros fed. de entidades fed. de trabajadores y obreros.

Espectros de las necesidades de la seguridad social.

Conflictos individuales de seguridad social
 Tienen por objeto recuperar el otorgamiento de prestaciones en dinero o en especie.

Instancias Administrativas

Los conflictos entre los asegurados o sus beneficiarios y el instituto sobre las prestaciones que están otorgadas.

De los diversos seguros que componen el régimen de seguro Social Organizado por el Inss.

Los conflictos pueden ser planteados por los trabajadores, asegurados, pensionados o beneficiarios.
 Trabajadores titulares de derechos derivados del Fondo Nacional de la Vejez o el Retiro.

Instancias Sanitarias

Art. 604 LFT = corresponde a las Autoridades del Poder Judicial de la Federación o de entidades federativas, en el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se suscitaren entre trabajadores y patronos.

Tribunales Federales en materia laboral y los que se presenten entre instituto y patrono: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es un órgano de impartición de justicia plural para dar solución a conflictos laborales individuales y colectivos que se suscitan en el ámbito federal.

Procesos Administrativos

Mecanismos de pacificación de los conflictos de los trabajadores para hacer valer sus derechos frente al Poder Judicial.

El recurso puede ser considerado como reclamación dirigida a una autoridad administrativa o a un órgano judicial.

Órgano competente para decidir este tipo de casos que depende del tipo de recurso del Inss.

Los procedimientos son sencillos y mediante el cumplimiento de los deberes necesarios.

Recurso de Inconformidad

Art. 604 LFT = cuando patronos y acreedores, asegurados o beneficiarios o trabajadores que están impleados en el ramo de actividad.

Hecho de defraudación de causa y el pago de la misma se puede entender por trabajadores que se encuentran en otros de los ramos por el Inss.

Procede cuando: Producción de un acto de fraude, cobros de derechos, prestaciones que no corresponden a los trabajadores que proceden conforme a ley, resoluciones que se emiten en contra de los trabajadores.

El plazo para interponer el recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al efecto de la notificación de la resolución que se impugnó, que se impugna, se presentará, se elevará.

Recurso de Amparo Administrativo

Art. 206 LFT = los administrados pueden interponer este recurso ante el Instituto de Seguros.

Se interponen ante el Poder Judicial de la Federación en materia de amparo administrativo.

La tramitación de la gestión administrativa se agota a los organismos que corresponden al Inss, para su cumplimiento y a la vez se emite el concepto técnico del Inss.

Aspectos Procesales de la Seguridad Social

Procedimiento ante el Tribunal Laboral

Las demandas de acción conexas

El Tribunal de admisión de demandas o idarraigatzen un copio de la instancia de los docs. presentados por el OADR.
 Nombre, domicilio, fe de nacer, parentesco y doc. catálitico de personalidad, nombre y relaciones, nombre y domicilio de la empresa etc.

Procedimiento ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Art. 54 Ley Inhabilitant
 Las contenciosas ante los tribunales y el ministerio, o en un caso, el recurso de inconstitucionalidad se resuelve por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal.

Procedimientos, caducidad y prescripción

Sancciones recurrentes en materia de seguridad social.

Críticas de la CIDH sobre seguridad social

Cargos de los tribunales de la Rda Judicial de la Federación o de los Tribunales de los estados federales.

Organismos de seguridad social, de acción administrativa etc. que tienen obligación legal de acudir a conciliar.

Art. 53 y Art. 53

El tribunal notificará a los peritos el Tribunal arbitral oral y por escrito para comparecer de oficio.

Requisitos: Nombre y firma del recurrente, no registro notarial, domicilio, fe de nacer, y precisión de lo que se reclama, actonada que emita el otro recurrente.

Objeto de entrega los autos y copias, acreditar cuantos autos de la fecha de su exigibilidad.

Es inextinguible el derecho de otorgamiento de una pensión, cuando así lo designa el emisor.

Recurso de Revisión: Art. 31 del Reglamento del recurso de revisión.

El derecho de la seguridad social está catalogado como un derecho que obedece a un conjunto de prestaciones que buscan proteger a los miembros familiares.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Cabece la seguridad social por medio de diferentes convenios, declaraciones y decisiones.

Legislacon sobre seguridad social. Derechos fundamentales.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Art. 1 y 8. Los peritos son juzados ante la ley.

Conte Interamericano de Derechos Humanos: Instituto de Justicia Interamericano, como mecanismo de aplicación de la convención interamericana sobre Derechos Humanos.

